BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NUM. 3790 | Buenos Aires, Jueves 21 de Junio de 1906 | DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

AVISO

Se previene á los señores subscriptores á quienes se les vence la subscripción el 30 del corriente, que deben renovarla antes del 1° de Julio próximo, en esta Administración.

EL BOLETIN OFICIAL

Aparece todos los días hábiles.

Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de mayo de 1893).

El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	» 0.20
Número atrasado de más de un mes	» 0.50
Semestre	» 6.00
Año	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Sacando á licitación un servicio de transporte de correspondencia.

Buenos Aires, junio 19 de 1906.

Vista la presente nota,

SE RESUELVE:

1º Autorizar á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para sacar á licitación pública el servicio de transporte de la correspondencia por mensagerías y por el término de tres años, entre «Tres Arroyos» (B. A.) y «El Cristiano».

2º Comuníquese, publíquese y archívese.

N. QUIRNO COSTA.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aprobando un nombramiento

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

A S. E. el Señor Ministro de Hacienda, doctor Norberto Piñero.

Me dirijo á V. E. manifestándole para los fines que correspondan, que en la fecha ha sido dado de baja el capataz de peones de la aduana de la capital, Gustavo Larriera; y de alta, en su reemplazo, el ciudadano Jesus Ovejero. Saludo á V. E. con toda consideración.—*C. Miranda Naón.*

Buenos Aires, junio 20 de 1906.

Aprobado; comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y archívese

PIÑERO.

II

Concediendo un permiso de venta de dinamita, pólvora, fulminantes y otras materias.

Buenos Aires, junio 13 de 1906.

De conformidad con lo que establece el decreto de 30 de septiembre de 1904, reglamentndo la introducción de materiales para ferrocarriles (artículos 12 y 13),

SE RESUELVE:

Concédese á la empresa del ferrocarril Trasandino Argentino; el permiso pedido para vender á las obras de salubridad de la nación, cuarenta cajones dinamita, cuarenta barricas pólvora para minas, cuarenta cajitas fulminantes, doscientos rollos de mechas de mina y dos cargadores de mina, con la intervención de la aduana de Mendoza.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la oficina de contabilidad de ferrocarriles.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, para su cumplimiento.

PIÑERO.

III

Archivando una protesta

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Teniendo en cuenta que producido el decreto de 26 de marzo ppdo., que rechaza las protestas de las compañías de tranvías «La Capital» y «Anglo Argentina Ld.,» con motivo del decreto de 19 de febrero de 1902, que declara caducada la concesión Guillermo H. Moores y Cía., y acuerda á los señores E. B. Gandulfo y Cía., la construcción de una doble vía de tranvía eléctrico en el puerto de la capital, no procede dar curso á la nueva protesta que comunica el escribano señor Pedro E. Zamit,

SE RESUELVE:

Dése al archivo.

PIÑERO.

IV

Archivando una causa

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Resultando de la precedente nota del señor Procurador Fiscal de la sección Paraná, que en el juicio seguido contra don Santiago Varela por cobro de $ 160 m/n de c/l, provenientes de semillas cedidas por la nación, se ha comprobado que el deudor falleció en la ciudad del Diamante, sin dejar bienes,

SE RESUELVE:

Vuelva al señor Procurador Fiscal oficiante, para que solicite el archivo de la causa.

Comuníquese á Contaduría General.

PIÑERO.

V

Aprobando una cuenta

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Resultando de lo expuesto precedentemente, que el inspector de aduanas señor Escribano, ha comprobado que no ofrece observación alguna la cuenta de la receptoría de Zárate por importación y exportación de envases de telas, hojalatas y cajones, que ha realizado en 1904 la fábrica de carnes congeladas Las Palmas Produce y Cía.,

SE RESUELVE:

Apruébase dicha cuenta.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

VI

Aprobación de cuentas

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Resultando de lo manifestado precedentemente, que el inspector de aduanas señor Escribano, ha comprobado la exactitud de los adjuntos estados por importaciones de materiales que han verificado en el año 1904, por intermedio de la aduana de la capital, los establecimientos industriales «Frigorífico Las Palmas Produce Company Limited», «Frigorífico The Smithfield and Argentine Meat Company Limited» y «Fábrica de papel La Argentina»,

SE RESUELVE:

Apruébanse esos estados.

Pase á la Inspección General de Aduanas.

PIÑERO.

VII

Denegando una devolución de derechos.

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

En vista de que la rebaja en el impuesto acordada por el Poder Ejecutivo para los buques que tomen carbón en el puerto de La Plata (decreto de 7 de febrero ppdo.), ha sido posterior al en que verificaron sus operaciones los vapores «Wolfsburg» y «Duindale» (enero de 1906), no procede la devolución de lo que se reclama, percibido con sujeción á la ley nº. 4926, de 26 de octubre de 1905,

SE RESUELVE:

No ha lugar al presente pedido de devolución, formulado por el señor Carlos Lange.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata, á sus efectos.

PIÑERO

VIII

Acordando un permiso

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Visto el pedido del ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, de que se le permita suministrar luz eléctrica á la casa que para centro de reunión de los empleados de la empresa ha construído en el pueblo de Junín, provincia de Buenos Aires, suministro que hará gratuitamente; y teniendo en cuenta que desde el momento que se trata de un servicio de escasa importancia, no remunerado, que se presta al personal del ferrocarril, puede por excepción deferirse á lo pedido,

SE RESUELVE:

Permítese el suministro de luz eléctrica solicitado y pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

IX

Denegando una exoneración de derechos.

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Resultando de lo actuado, que el cobro de un día de estadía del vapor «Cardiff» en el puerto de La Plata, de que reclama el señor Juan B. Verrina, es improcedente. pues dicho buque no se retiró del puerto el mismo día de terminadas sus operaciones,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la exoneración de derechos pedida.

Pase á la oficina de servicio y conservación de los puertos de la capital y La Plata á sus efectos.

PIÑERO.

X

Revocando un fallo sobre encomiendas

Excmo. Señor:

Aun cuando el vista que verificó el bulto motivo de la denuncia, informa á fs. 3 que á su juicio se trata de una encomienda, informe en que se ha basado la aduana para dictar un fallo absolutorio de fs. 5 vuelta, el mismo interesado, en su escrito de fs. 5 ha despejado toda duda respecto al verdadero contenido del referido bulto, al afirmar que «se trata de pequeños saldos provenientes de liquidaciones de casas de París».

Los saldos de mercaderías nunca pueden significar muestras, porque no son los pequeños retazos á que hace referencia el art. 200 de las ordenanzas, ni aun encomiendas, porque tampoco son artículos que vienen al país destinados al uso particular de la persona consignataria.

Esos saldos significan pequeñas partidas de mercaderías comerciables, y por consiguiente están sometidas á los requisitos que la ordenanza establece para la manifestación y despacho de las mercaderías generales, sin que la cantidad pueda modificar su carácter.

Por estas consideraciones, la inspección entiende que en el caso ocurrente, se ha cometido una falsa declaración prevista por el artículo 58 de la ley de aduana y penado por los arts. 1025 y 1026 de las ordenanzas.—Buenos Aires, mayo 13 de 1906.—*C. Miranda Naón.*

—

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Inspección General de Aduanas.

Las mercaderías introducidas, no han podido considerarse como muestras ó encomiendas y por lo tanto la denuncia ha sido bien formulada.

Corresponde, pues, que V. E. revoque el fallo apelado, aplicando de acuerdo con el art. 56 de la ley de aduana, la pena de dobles derechos á favor del autor del parte, desde que esa disposición, como toda de carácter penal, debe interpretarse en la forma más benigna.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Guillermo Torres.*

—

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Vista la apelación deducida por el empleado señor Rafael Ulloa, del fallo del administrador de la aduana de la capital, que sobresee en el parte que pasó denunciando que el vapor «Amazona» había traído un cajón como encomienda que contenía mercaderías generales; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según propia declaración del interesado no se trata en este caso de muestras ni encomiendas, sino de «*pequeños saldos provenientes de liquidaciones de casas de París*»,

SE RESUELVE:

Revócase el fallo de que se recurre é impónese la pena de dobles derechos.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XI

Cobro de eslingaje

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Teniendo en consideración que por sus leyes de concesión la empresa del dock sud no ha sido liberada de derechos de eslingaje y en atención á que la transferencia de materia les permitida al ferrocarril del Sud, no ha sido sin cargo,

SE RESUELVE:

Declárase procedente el cobro del impuesto de eslingaje, que hace efectivo la aduana de la capital, en la transferencia de materiales acordada por resolución nº 2594, de fecha 15 de diciembre de 1905.

PIÑERO.

XII

Denegando la descarga de unos inflamables.

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Habiéndose establecido por decreto de fecha 5 de febrero ppdo., que la descarga de inflamables debe efectuarse por el puerto de La Plata,

SE RESUELVE:

No ha lugar al pedido de los señores Sinistri y Laffin, tendiente á que se les permita descargar en el puerto de la capital, 10 cajones de fosforo común, que para la fábrica de fósforos «Urtubey Sagales y Cía», importaran de Montevideo.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

XIII

Anulando un reparo de la Contaduría General.

Excmo. Señor:

El pelo de conejo, aun cuando conste aforado por la partida 83, (materias primas), corresponde á la sección mercería y bazar, como puede verse en la pág. 185 de la tarifa anterior, y por consiguiente está regido por la nota que encabeza dicha sección, que establece sean pesadas con sus cajas de cartón, fardos, papeles, tablas ó cartones interiores y envolturas, todos los artículos enumerados en esa sección, salvo aquellos en que se determine expresamente el modo de pesarse.—Así pues, al decirse en la referida partida 83, *pelo de conejo inclusive el envase*, no ha querido establecerse que para el peso de esta mercadería deban tomarse en cuenta todos los envases en que pueda venir acondicionada, sinó solamente los interiores, de lo contrario, la tarifa habría dicho *inclusives sus envases ó peso bruto*, como ocurre con las partidas 54, 58 al 61, 67, 84, 86 y 87 de la misma sección de materias primas.

Viniendo, pues, ese artículo envasado en paquetes envueltos, en papel grueso (según el precedente informe de los vistas del ramo) todo lo cual constituye su envase interior, esta Inspección cree que el reparo de que se recurre, ha sido mal formulado y debe dejarse sin efecto, pues el peso bruto de 130 kilos declarado en el manifiesto 35.954, es á los efectos del impuesto de guinche.—Buenos Aires, marzo 9 de 1906.—*Luis García.*

—

Excmo. Señor:

Mi opinión concuerda con la expresada en los precedentes informes que aconsejan á V. E. la anulación del reparo que motiva este expediente.

No puede interpretarse la nota puesta á la partida 83 de la tarifa de avalúos del año ppdo., como incluyendo el peso bruto de la mercadería, desde que, cuando esa ha sido la intención, se ha determinado expresamente. Esa nota se refiere al envase inmediato, por lo que no es justo el reparo formulado por la Contaduría General.—Buenos Aires, marzo 24 de 1906.—*Guillermo Torres.*

—

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Visto el pedido de los señores Murzi y Carboni, relativo á la anulación de un reparo formulado por la Contaduría General al documento de despacho de la aduana de la capital nº. 35.954; oídos la Inspección General de Aduanas y Resguardos y el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo de que se trata no es procedente, pues la mercadería sobre que recae (pelo de conejo) sólo se pesa de acuerdo con lo que prescribe el arancel aduanero, tomando en consideración el envase inmediato al artículo (papel en que viene envuelto),

SE RESUELVE:

Anúlase el reparo de la referencia.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos y comuníquese á Contaduría General.

PIÑERO.

XIV

Confirmando un fallo

Excmo. Señor:

Las razones aducidas por los recurrentes y en las que pretenden ampararse para solicitar la revocatoria de la resolución de la aduana de Rosario, que los condena á sufrir la pena de dobles derechos por falsa manifestación en un bulto declarado como encomienda, cuando su contenido lo constituía mercaderías, por lo que debieron incluirlo como carga en el manifiesto general del buque que lo condujo, fallan por su base.

El fundamento de su pretensión, estriba en en que el artículo 56 de la ley de aduana que

pena el hecho por corresponder á la que entró á regir en el corriente año, no pudo ser conocida por su agente en Europa, por haberse efectuado el embarque del bulto en el puerto de procedencia, en el mes de diciembre del año pasado, ó sea con anterioridad á la vigencia de la ley.

En realidad, ese argumento podría constituir suficiente motivo para eximirlo de toda pena, sino militaran en contrario otros que lo destruyen, tal como las ordenanzas de aduana y y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 30 de abril del año 1903.

En efecto, el art. 202 de las primeras, establece que se considerarán como encomiendas, los pequeños bultos que vengan destinados á personas establecidas en el país, y que contengan artículos que por su cantidad muestren ser destinados al uso particular de las personas á quienes vienen dirijidos; y el decreto recordado, establece que á partir del 1º de junio del mismo año, las aduanas considerarán sujetas á penas, de acuerdo con el art. 1025 de las ordenanzas de aduana, cualquiera que fuera la forma de manifestación, á las mercaderías que sin ser muestras, encomiendas, ni equipajes, se importen como tales.

De modo pues, que con mucha anterioridad á la vigencia de la ley de aduana actual, la infracción cometida por los recurrentes estaba prevista y sujeta á pena, lo que no debió ser ignorado por los recurrentes, los que al embarcar la mercadería debieran llenar todos los requisitos legales para no exponerse á sufrir las consecuencias de su error.

Por esas consideraciones y en mérito á que la resolución de la aduana de Rosario encuadra dentro de los términos de la ley, esta Inspección General es de opinión, que ella debe sea mantenida por V. E. desestimando por improcedente el pedido de revocatoria.—Buenes Aires, mayo 23 de 1906.—*C. Miranda Naón.*

Excmo. Señor:

Las razones alegadas por el interesado, en contra de la resolución apelada, han sido destruídas en el precedente informe de la Inspección General que reproduzco como dictamen.

Creo que V. E. debe confirmar el fallo apelado, que ha aplicado la pena de dobles derechos, por ser la que corresponde á esta infracción, como lo he dictaminado en casos análogos.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Guillermo Torres.*

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Vista la apelación deducida por los señores Loustan Remonda y Cía., con motivo del fallo del administrador de la aduana de Rosario, que declara sujeta al pago de dobles derechos una mercadería (pasamanería de lana mezcla y de lana y algodón) conducida por el vapor «Avispa» y que se declaró como *encomienda*; atento lo actuado é informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que tratándose de la aplicación de disposiciones que rigen desde hace mucho tiempo y cuyo desconocimiento no puede alegarse, no son atendibles los cargos de los apelantes,

SE RESUELVE:

Estése á lo proveído.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos, á sus efectos.

PIÑERO.

MINISTERIO DE MARINA

I

Nombrando una comisión para inspeccionar unas obras.

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Debiendo procederse á ejecutar en el Arsenal del Río de la Plata, las obras autorizadas por acuerdo de fecha junio 5 del corriente año,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para correr con todo lo referente á las obras á ejecutarse por administración en el Arsenal del Río de la Plata, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo de fecha 5 de junio del corriente año, al señor jefe del arsenal, Capitán de Navío don Hipólito Oliva, al Capitán de Fragata don Ernesto Anabia y al contador principal don Román Zerda.

Art. 2º La Intendencia de la Armada pondrá á disposición de la comisión los fondos puestos á la orden del Ministerio de Marina con ese objeto, y adquirirá en esta capital todos los materiales que sean necesarios y que la comisión le solicite directamente, cuyo importe descontará de las sumas á entregarse.

Art. 3º Los materiales que sean fabricados á inmediaciones del arsenal ó cuya adquisición sea más conveniente en La Plata, serán comprados directamente por la comisión, encargando á la contaduría del arsenal el pedido de presupuestos y recibo de los artículos adquiridos, como asimismo de la contabilidad de los fondos que administre.

Art. 4º La comisión empleará todos los elementos que pueda proporcionar el Arsenal del Río de la Plata, y solicitará del Ministerio aquellos de la armada que puedan ser facilitados, á fin de hacer las obras con la mayor economía posible.

Art. 5º De toda resolución de la comisión, ya sea de carácter técnico ó administrativo, se dejará constancia en un libro de actas que subscribirán los miembros de la misma.

Art. 6º Comuníquese á quienes corresponda y archívese.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

II

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Vista la renuncia adjunta,

El Presidente de la República

DECRETA:

Acéptase la renuncia interpuesta porel maestro ayudante de la Escuela de Aprendices Artilleros, don Bernardino Prieto.

Art. 2º Comuníquese, á quienes corresponda etc., etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

III

Aceptando una renuncia

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el ayudante 2º de la ayudantía del puerto de Oroño, don Alejandro M. Urien.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

IV

Aceptando una renuncia y nombrando remplazante.

Buenos Aires, junio 16 de 1906.

Vista la nota que antecede,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Acéptase la renuncia interpuesta por el tenedor de libros de 2ª de la contaduría de la Intendencia de la Armada, don Santiago Ham, y nómbrase en su reemplazo á don Arturo E. Tucker.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA
ONOFRE BETBEDER.

V

Nombrando un empleado

Buenos Aires, mayo 16 de 1906.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase para llenar la vacante de escribiente 2º de la subprefectura de Santa Fe á don Ernesto Fontanarosa.

Art. 2º Comuníquese, etc.

FIGUEROA ALCORTA.
ONOFRE BETBEDER.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Aprobando una licitación

Exp.-10016-H. 1905.

Buenos Aires, junio 9 de 1906.

Visto el resultado de la licitación efectuada en la Dirección General de Contabilidad, en cumplimiento de lo dispuesto por decreto de fecha 29 de diciembre del año próximo pasado, para la provisión de artículos y materiales destinados al depósito central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, calculándose las necesidades correspondientes á seis meses, y en la que se presentaron las propuestas acompañadas que importan un total de ($ 418.796,72 m/n) cuatrocientos diez y ocho mil setecientos noventa y seis pesos, setenta y dos centavos moneda nacional.

Que la Dirección General de Obras Hidráulicas, agrega además, cuatro propuestas de materiales de exclusiva posesión de determinadas casas y de consumo inmediato y permanente, como ser acero fundido para la fabricación de todas las herramientas de los distintos ramos que comprenden los talleres de la dirección y cementos de hierro en pasta y magnético para conservación del casco de las embarcaciones y magnesia plástica para el revestimiento de calderas marinas, propuestas que ascienden á ($ 26.098,00 m/n) veintiséis mil noventa y ocho pesos moneda nacional, que agregados á la anterior suman ($ 444.894,72 m/n) cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, ochocientos noventa y cuatro pesos, setenta y dos centavos moneda nacional;

Teniendo en cuenta lo informado por las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas y y Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación verificada en la Dirección General de Contabilidad, con fecha 12 de marzo próximo pasado, para la provisión de artículos y materiales con destino al depósito central de la Dirección General de Obras Hidráulicas, y acéptanse las propuestas presentadas en dicho acto y que á continuación se mencionan:

	$ m/n
Grupo 1—Casa Bianchi Hnos. y Cía.	27.320 15
Grupo 2—Casa William Johson y Cía.	50.790 17
Grupo 3—Casa Ernesto B. Piaggio	7.555 25
Grupo 4—Casa Tito Meucci y Cía.	14.194 00
Grupo 5—Casa Rezzonico Otonello y Cía.	6.507 50
Grupo 6—Casa Tito Meucci y Cía.	5.277 80
Grupo 7—Casa Francisco Francioni y Cía.	16.946 70
Grupo 8—Casa Recht y Lehmann	24.417 74
Grupo 9—Casa Tito Meucci y Cía.	3.238 06
Grupo 10—Casa Tito Meucci y Cía.	4.804 40
Crupo 11—Casa Francisco Francioni y Cía.	41.276 75

	$ m/n
Grupo 12—Casa Tito Meucci y Cía	11.414 25
Grupo 13—Casa Recht y Lehmann	9.261 30
Grupo 14—Casa Francisco Francioni y Cía	13.846 35
Grupo 15—Casa Tito Meucci y Cía	12.652 95
Grupo 16—Casa William Johson y Cía	18.204 00
Grupo 17—Casa Víctor Nicoletti	26.538 45
Grupo 18—Casa Hugo Eckmann	7.507 60
Grupo 19—Casa José Rizzi	54.575 00
Grupo 20—Casa José Rizzi	44.750 50
Grupo 21—Casa Podestá y Cía	2.600 50
Grupo 23—Casa Jacobo Peuser	9.002 30
Grupo 24—Casa Jacobo Peuser	7.215 00
Total	418.796 72

Art. 2º Apruébanse asimismo las propuestas para la provisión de acero fundido, cemento en pasta y magnético y manesia plástica, en la siguiente forma:

	$ m/n
Pedido número 2145—Cemento hierro magnético—Casa Santiago Weill	7.500 00
Pedido número 4146—Cemento hierro en pasta—Casa F. Francioni y Cía	4.250 00
Pedido número 2147—Magnesia plástica—Casa Gilchrist y Cía.	3.000 00
Pedido número 2155—Acero fundido boehler—Casa Alberto de Bary y Cía	11.348 00
Total	26.098 00

Art. 3º El monto total de la presente licitación, que asciende á pesos ($ 444.894,72 m/n) cuatrocientos cuarenta y cuatro mil ochocientos noventa y cuatro pesos setenta dos centavos moneda nacional, se imputará al anexo I, inciso 9, ítem 6 y 7, y anexo K, inciso único, ítem 41, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, devuélvase á los interesados cuyas propuestas no han sido aceptadas, sus respectivos certificados de depósito, y fecho vuelva á la Dirección General de Obras Hidráulicas á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA. — MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

II

Aprobando precios unitarios, para la impresión de una memoria.

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Vistos los precios unitarios que propone la Dirección General de la Penitenciaría Nacional, para la impresión de la memoria del departamento de obras públicas, de mayo de 1905 á marzo del corriente año,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los precios unitarios que se consignan en la nota adjunta, y encomiéndase á la Dirección de la Penitenciaría Nacional la impresión de la memoria, en la cantidad de mil ejemplares.

Art. 2º La Dirección General de Contabilidad entregará á la Penitenciaria Nacional la suma de ($ 3.000 m/n) tres mil pesos moneda nacional, en carácter de anticipo á cuenta del importe de esta impresión.

Art. 3º Dicha suma, así como lo que representе el costo total del trabajo que se autoriza, de acuerdo con los precios aprobados, se imputará proporcionalmente al anexo I, ítem 2; al anexo I, inciso 9, ítem 7; al anexo K, ítem 36, y anexo K, ítem 39, del presupuesto vigente.

Art. 4º Comuníquese, publíquese, y pase á sus efectos á la Dirección General de Contabilidad.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—M. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

III

Autorizando una adquisición

Buenos Aires, junio 9 de 1906.

RESULTANDO:

Que por decreto de 27 de enero ppdo. expedido en acuerdo de ministros, se autorizó al ferrocarril Central Norte para adquirir directamente ó por contratos privados, la cantidad de leña que necesitara como combustible para locomotoras, durante el año, á cuyo efecto podía invertir hasta la suma de $ 600.000 m/n.

Que la referida administración manifiesta no haber podido asegurar la provisión de ese material por diversas causas, entre las cuales las más importantes son la negativa de los leñadores en algunos casos, á formalizar contrato, y la falta de cumplimiento á los celebrados, en otros, por carestía de jornales, falta de brazos y otros motivos análogos, y

CONSIDERANDO:

Que en tales circunstancias y ante el riesgo de que el tráfico se paralice por falta de esos elementos indispensables, hay conveniencia, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, en acceder á la solicitud hecha por la administración del expresado ferrocarril, de que se le faculte para adquirir con los mismos recursos, carbon Cardiff, que ha dado resultados más económicos y ventajosos en los ensayos realizados;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contralor,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase á la administración del ferrocarril Central Norte, para que adquiera en plaza á medida que las necesidades del servicio lo requieran, hasta diez mil (10.000) toneladas de carbon Cardiff, debiendo dar cuenta en oportunidad.

Art. 2º Este gasto se abonará con las suma destinadas á compra de combustible, por el expresado acuerdo de 27 de enero ppdo., con la imputación que en el mismo se determina.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por las Direcciones Generales de Ferrocarriles y de Contabilidad y Contralor, y vuelva á la administración del ferrocarril Central Norte, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

IV

Aprobando un proyecto de contrato

Buenos Aires, junio 15 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Ferrocarriles eleva el contrato ad referéndum, celebrado con los señores Ramsay Bellami y Cía., para la provisión del material de vía con destino á la línea férrea de Ledesma á Embarcación, á que se refiere el acuerdo de 20 de abril ppdo., haciendo presente que no ha formulado el contrato con los señores A. Parcus y Cía., relativo á la provisión de tramos metálicos para puentes, que incluye el mismo acuerdo, por haberse negado dichos señores á subscribirlo con la cláusula de que las huelgas no se considerarían como caso de fueza mayor, si hubiera demora en la entrega, y

CONSIDERANDO:

Que por lo que respecta al contrato con los señores Ramsay Bellami y Cía. no hay inconveniente en aceptarlo;

Que en cuanto á la provisión de los tramos metálicos, el principal propósito del gobierno al adjudicarla en las condiciones de precio tan elevadas, como lo hizo, fué el de que ese material llegara antes de la época de las lluvias, lo cual no es ya posible, pues aunque posteriormente se ha aceptado la condición relativa á las huelgas, por los señores A. Parcus y Cía., la demora experimentada hace difícil la realización de aquel propósito;

Que en esas circunstancias, procede dejar sin efecto la adjudicación en esa parte de la licitación efectuada, llamando á otra nueva,

El Presidente de la República, en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º. Apruébase el proyecto de contrato, celebrado entre la Dirección General de Ferrocarriles y los señores Ramsay Bellami y Cía. en representación de la fábrica de los señores Cammell y Laird y Cía. de Scheffield (Inglaterra) para la provisión del material de vía á que se refiere el decreto expedido en acuerdo de ministros, con fecha 20 de abril ppdo.

Art. 2º Déjase sin efecto el acuerdo citado en el artículo anterior, en la parte que acepta la propuesta de los señores A. Parcus y Cía. para la provisión de tramos metálicos, la cual deberá nuevamente ser sacada á licitación por el término de diez días, en las condiciones que indica la Dirección General de Ferrocarriles.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y Contralor, vuelva á la de ferrocarriles, á sus efectos.

FIGUEROA ALCORTA.—MIGUEL TEDÍN.—N. QUIRNO COSTA.—M. A. MONTES DE OCA.—N. PIÑERO.—E. RAMOS MEXÍA.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

LA RECAUDACION DE AYER

Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

SECCIÓN DE HACIENDA

Por inscripciones de embargos é inhibiciones	$	18 —
Por inscripciones de hipotecas	»	515 —
Por inscripciones de propiedades	»	1108 —
Por certificaciones de embargos é inhibiciones	»	766 70
Por certificaciones de hipotecas	»	346 —
Por certificaciones de propiedades	»	584 50
	$	3338 20

BOLETINES OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL 20 DE JUNIO DE 1906

Boletín Oficial	$	12 —
Boletín Judicial	»	329 60
Total	$	341 60

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de noviembre de 1890, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

CONTADURIA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

ESTADO DEMOSTRATIVO DE LA RENTA

	RENTA CALCULADA Á ORO				Renta calculada à papel
	Recaudado en curso legal	Su equivalente en oro	Recaudado en oro sellado	Total á oro	Recaudado en curso legal
	$	$	$	$	$
Total recaudado en el día 19 de junio de 1906..................	287.255 —	126.392 20	9.435 74	135.827 94	1.253 30
Total recaudado en el corriente mes.	5.093.965 61	2.241.344 03	148.967 89	2.390.311 92	53.076 45
Total recaudado en el transcurso del año corriente....................	52.895.038 63	23.273.816 16	1.609.905 86	24.883.722 02	342.034 36

A. Pesce
Jefe de la Teneduría de Libros.

Ferrocarril Argentino del Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 29 DE MAYO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

	Semana que termina el 29-5-1906	Semana que termina el 29-5-1905	Aumento
Pasajeros....................................	4.490 85	3.841 53	
Encomiendas y exceso de equipajes....................	283 34	250 81	
Cargas....................................	14.011 96	7.694 94	
Telegramas....................................	143 86	75 39	
Varios....................................	813 87	976 15	
Total $ m/n...........	9.743 88	12.838 82	6.905 06

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
22 semanas 149 días hasta el 29-5-1906........	$ m/n	400.005 29
» » » » » » »-»-1905.........	» »	261.711 66
Aumento.........	$ m/n	138.293 63

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana correspondiente al año 1905	Aumento	Diminución
Kilómetros recorridos por los trenes...	8395 —	5162 —	3233 —	
Entrada por kilómetro de tren..........	2 35	2 48		0 13
Kilómetros de línea en explotación....	673 —	563 —	110 —	
Entrada por kilómetro de línea........	29 33	22 80	6 53	

E. Lugones,
Contador.

Bo. Vo.
E. Díaz,

Publíquese y archívese.—*G. de la Serna.*

(1ª Parte) BOLETIN MILITAR

No. 130

Buenos Aires, junio 18 de 1906.

Promoción de oficiales superiores.—Incorporación de conscriptos de la clase de 1885.—Presentación de conscriptos de la clase de 1885 á las comisiones militares.—Nombramientos de cirujanos y practicantes.—Edicto.

Promoción de oficiales superiores:

Buenos Aires, junio 16 de 1906.—Habiendo el Honorable Senado de la Nación prestado su acuerdo para promover al empleo inmediato superior á los señores: generales de brigada don Rufino Ortega y coroneles don Victoriano Rodríguez, don Rosendo M. Fraga, don Rafael M. Aguirre y don Arturo Orzábal,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Promuévese al empleo de general de división, al señor general de brigada don Rufino Ortega.

Art. 2º Promuévese al empleo de general de brigada, á los señores coroneles don Victoriano Rodríguez, don Rosendo M. Fraga, don Rafael M. Aguirre y don Arturo Orzábal.

Art. 3º Extiéndanse los despachos respectivos, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Incorporación de conscriptos:

Buenos Aires, junio 10 de 1906.—Habiéndose verificado el sorteo de la clase del 85, de conformidad al decreto respectivo, y debiendo darse cumpliminto á lo dispuesto por el artículo 92, capítulo XVI, título I, de la ley 4707 y artículo 11 de su reglamentación,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Fíjase el día 15 de agosto de 1906 para que se efectúe la incorporación á los puntos que serán indicados por el Ministerio de Guerra, de los conscriptos de la clase del 85, sorteados para el servicio de dos años en la armada, y de los de un año y tres meses al ejército permanente.

Art. 2º Por el Ministerio de Guerra se tomarán todas las disposiciones necesarias para el cumplimiento de este decreto.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Presentación de conscriptos:

Buenos Aires, junio 11 de 1906.—Conforme á lo dispuesto en el superior decreto de fecha 10 del corriente mes y año, que fija el día en que deben incorporarse al ejército y armada los conscriptos de la clase de 1885,

El Ministro de Guerra

DISPONE:

1º Los conscriptos de la clase de 1885 que figuran en las presentes listas, á los cuales les corresponde el servicio de dos años en la armada y los de un año y mitad de tres meses, en el ejército, se presentarán con sus respectivas libretas de enrolamiento á la comisión militar que debe recibirlos en los puntos, días y horas determinados en los horarios que al efecto formulará la 1ª división del Gran Estado Mayor.

2º Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—CAMPOS.

Nombramientos:

Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Existiendo vacante,

El Presidente de la República

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase cirujano, de cuerpo, en la sanidad militar del ejército, al doctor don Carlos M. Matta.

Art. 2º Nómbrase cirujano de cuerpo en comisión, al practicante mayor de 7º año, del Hospital Militar, D. Arturo Schanaibel.

Art. 3º Nómbranse practicantes mayores del mismo hospital, á los practicantes menores, de 7º año, don José A. Polera, y de 6º año don Eugenio Galli, don Neocles Raguzin y don Amilcar Luzuriaga.

Art. 4º Nómbranse practicantes menores: al honorario de 7º año, don Eduardo Burgos, y á los estudiantes de medicina, don Abel Amuchástegui, don José Semeria y don Emilio Fernández Górgola.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.—FIGUEROA ALCORTA.—LUIS M. CAMPOS.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor D. Vicente E. Villafañe, se cita, llama y emplaza al soldado conscripto de la clase del año 1884, Catalino Talaberán, perteneciente á la escuela de caballería, para que en el término de ley (tres días), á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca á este juzgado, 4ª división del Gabinete Militar, á objeto de prestar declaración indagatoria en la causa que se le instruye de orden superior, por estar acusado de deserción, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en ley.—Capital Federal, junio 15 de 1906.—*Pablo Peralta*, teniente 1º, secretario.

Lo que se comunica al ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

Rafael M. Aguirre,
Coronel
Jefe del Gabinete Militar,

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, junio 12 de 1906.

Por cuanto:

La Honorable Comisión Municipal, ha sancionado con fecha 8 del corriente en el expediente 15.060, J. 1906 la siguiente

Resolución:

Art. 1º Amplíase la ordenanza reglamentaria de tranvías, con las siguiente disposición:

«Los funcionarios policiales que tengan pases libres, podrán viajar en los cohes de tranvías, sin contárseles en el número reglamentario de pasajeros.

Art. 2º Comuníquese, etc.—OBARRIO.—*Eugenio F. Soria.*

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese é insértese en el D. M.—CASARES.—*Jaime F. de Nevares.* v-26-junio.

Derecho anual de contraste de pesas y medidas

El 30 del corriente mes de junio, vence el plazo para el pago de este impuesto.

Siendo este plazo improrrogable, los que no dieren cumplimiento incurrirán en la multa del 50 %.—Buenos Aires, junio 8 de 1906. v-30-junio.

En cumplimiento del artículo 10 de la ley de pavimentación nº 4391, se hace saber á los propietarios de las calles que más abajo se indican, y cuyo afirmado se va á construir en v r-tud de licitación pública, que deben presentarse en la Dirección del Catastro del Departamento de Obras Públicas (Avenida de Mayo 525, 4º piso alto), á fin de manifestar su conformidad ó desconformidad con las operaciones practicadas, con relación á sus respectivos inmuebles; fijándose para el objeto el plazo improrrogable de 15 días.

La falta de presentación dará por consentidas y conformes las referidas operaciones, que desde entonces servirán de norma y anularán todo reclamo por parte de los interesados:

Anchorena de Charcas á Mansilla—Araoz de Santa Fe á Arenales—Acevedo de Güemes á Santa Fe—Canning de Santa Fe á Beruti Lavalle de Ayacucho á Ombú—Rivera de Gazcón á Thames—Rivadavia de Lacarra á Escalada.—Buenos Aires, mayo 19 de 1906.—*El Secretario.* v-24-junio.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de gallinas, huevos y conejos, con destino á los hospitales municipales, durante el tercer trimestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 1/2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 18 de 1906. v-28 de junio.

Licitación para la provisión de artículos de talabartería, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre del presente año. Tendrá lugar el día 28 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 18 de 1906. v-28 de junio.

Licitación para la construcción de un muro de sostén en la margen derecha del arroyo Medrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 28 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, 19 junio de 1906.—El secretario. v-28-junio.

Licitación para la construcción de una casilla kiosco, para recaudación (en Belgrano). De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente, á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, junio 17 de 1906.—El secretario. v-25-junio.

Licitación para la construcción de un kiosco para música, en la barranca de Belgrano.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 25 del corriente á las 3 p.m.—Buenos Aires, de ....de 1906.—El secretario. v-25-junio.

Licitación para la provisión de carne vacuna y ovina á los hospitales municipales, durante el segundo semestre del corriente año. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 y 1/2 p. m. Pliego de condiciones, en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, 15 de junio de 1906. v-25-junio.

Licitación para la provisión de maderas duras y pinos americanos, con destino á los servicios de la administración, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 15 de 1906. v-25-de-junio

Licitación para la construcción de kioscos de hierro, en los extremos del parral que existe en el Parque Lezama.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3 p., m.—Buenos Aires, ...de 1906.—El Secretario. v-23-junio.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de arena y cascotes apisonados, en los bretes de los Mataderos de Liniers. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la subsecretaría de obras públicas, llámase á licitación para el día 26 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 16 de junio de 1906.—El Secretario. v-26 de junio.

Licitación para la provisión de forraje con destino á la administracción general de limpieza, durante el tercer trimestre del corriente año. Tendrá lugar el día 22 del corriente á las 2 pm. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, 12 de junio de 1906. v-22-de junio.

Licitación para la provisión de kerosene con destino al alumbrado público, durante el segundo semestre de 1906. Tendrá lugar el día 21 del corriente á las 2 p.m. Pliego de condiciones en la subsecretaría de higiene y seguridad.—Buenos Aires, junio 11 de 1906. v-21-junio.

MINISTERIO DE HACIENDA

Contaduría General de la Nación

EDICTO

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se emplaza al ex escribiente del detall de la comandancia de Martín García, don Pedro V. Sarmiento, para que dentro del término de diez dias, deposite en Tesorería General, la suma de $ 99.50 m/n que quedó adeudando por concepto de papel sellado correspondiente al año 1903.—Contaduría General, junio 13 de 1906.—Los secretarios. v-28-junio.

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS MUNICIPALES

Se hace saber á los tenedores de bonos del empréstito de consolidación municipal de 1891, que el día 21 del corriente á las 2 1/2 p m., tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al semestre á vencer el 1º de julio próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 378.900.

Las propuestas se recibirán en esta secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuese aceptado se efectuará durante todo el mes de julio.—Buenos Aires, junio 12 de 1906.—El secretario. v 21 junio.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Concepción Pérez de Méndez, por sí y en representación de sus hijos menores María Concepción Teresa, Ramón, Alberto y Armando Santiago, en su carácter de viuda é hijos legítimos, respectivamente, del señor Ramón Méndez.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-23-de junio.

Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á don Christian Petersen ó á los que se consideren con derecho á treinta y dos revólveres regulares, que le fueron secuestrados el día primero del corriente á las seis y media, al intentar desembarcarlos del vapor «Cap Blanco», que por resolución de esta aduana de fecha siete de junio de 1906, recaída en el expediente número 79 letra F, se declaran caídos en comiso los revólveres en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-de-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á Pío Severio Ricci, ó á los que se consideren con derecho á siete relojes de plata regulares, un reloj de oro con piedras para señora, cuarenta y un relojes de metal común, dos kilos joyas falsas y doscientos cincuenta gramos cadenas de metal dorado para relojes, que le fueron secuestradas de un doble fondo de su baúl el día 16 de mayo último, que por resolución de esta aduana de fecha 9 del corriente, se declaran caídas en comiso las alhajas en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064, de las ordenanzas. Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-junio

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á un cajón marca J R traído por el vapor «Presidente Roca» entrado al puerto el 2 de mayo último y que contiene cincuenta y cuatro kilos caños para revólveres, que por resolución de esta aduana de fecha 11 del corriente recaída en el expediente número 161, letra U, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.—Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.* v-22-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á doña María Dupit y á los que se consideren con de-

recho á un baúl y tres bolsas traídas por el vapor «Cap Verde» entrado al puerto el 30 marzo último y que contienen: cuarenta y cinco corsés de otras telas con varillas de metal ordinarios, veintiocho corpiños, que por resolución de esta aduana de fecha seis del corriente, recaída en el expediente número 96 letra P, se declara caídos en comiso los bultos en cuestión.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-22-de-junio.

De acuerdo con el artículo 1059 de las ordenanzas de aduana, se hace saber á los que se consideren con derecho á tres cajas marca A E H número 386, E número 501 y M 163 número 502, traídas por el vapor «Aragón» entrado al puerto el 15 de abril último y que contienen: noventa kilos tejidos y cuarenta y cinco kilos esencia de limón, que por resolución de esta aduana de fecha seis del corriente recaída en el expediente número 80, letra Y, se conmuta la pena de comiso por la de dobles derechos.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 106 de las ordenanzas.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-22-junio.

De acuerdo con el art. 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á G. D. Amico, A. Scuffia y G. Sena ó á los que se consideren con derecho á ocho cajones marca G. D. números 1/8 traídos por el vapor italiano «Sirio» entrado al puerto el 11 de mayo último y que contienen cuatrocientos kilos aceite comestible, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 168, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro.*

v-25 de junio.

De acuerdo con el artículo 1053 de las ordenanzas de aduana, se cita á los que se consideren con derecho á un baúl masca C. C. número 26 traído por el vapor italino «Sirio» entrado al puerto el 11 de mayo último y que contiene bajo unas sábanas y chaleco usados cincuenta kilos tejido de seda, para que comparezcan ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días á fin de tomar la intervención que les corresponde en el expediente número 170 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Oficina de sumarios, aduana de la capital, junio 19 de 1906.—*A. M. Capurro,*

v-25-de-junio

MINISTERIO DE GUERRA

LICITACIÓN

Llámase á licitación para la construcción de dos aulas y una verja en la escuela superior de guerra. Presentar propuestas el 5 de julio á las 3 p. m. Datos en la 5ª división Gabinete Militar casa de gobierno de 2 á 4 p. m. —*Arturo M. Lugones,* teniente coronel jefe.—*Alonso Baldrich,* mayor, secretario.

v-5-julio.

Inspección General de Remonta

CUADRO NACIONAL (MENDOZA)

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la venta de cuatro ó cinco mil álamos, con destino á tablas, plantados en el Cuadro Nacional (Mendoza), debiendo ser presentadas las propuestas, lacradas y con el sello de ley, hasta el día 10 de julio de 1906 ante el administrador del establecimiento, coronel señor Juan J. Gómez, las que, una vez abiertas, serán elevadas á esta Inspección con el acta de apertura firmada por todos los proponentes, para su aprobación y demás efectos, reservándose esta Inspección General de Remonta el derecho de aceptación ó rechazo de todas ellas.—*Víctor Rodríguez,* coronel, Inspector General de Remonta. v-10-julio.

MINISTERIO DE MARINA

Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente, se cita llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á los pontones encontrados en jurisdición de la ayudantía de órdenes, embicados en la Ribera Sur del Riachuelo. Los pontones denominados son: «Catalina Mansaro» que está inscripto bajo el número 1943 de propiedad de Isabel Lambruschini, y «Sultanita» á quien no se le conoce propietario.

Se previene, que si vencido el término no fueran reclamadas dichas embarcaciones, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—Buenos Aires, mayo 31 de 1906.—*E. Victorica,* oficial mayor. v-1º-Julio.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana depositada en la subprefectura del puerto de Monte Caseros; sus dimenciones son: Eslora mts. 4.28, manga mts. 1, plan mts. 0.70, puntal mts. 0.40. El material de esta embarcación es de madera, cuadernas de algarrobo y tablazón pino de tea; está pintada de color plomo y su estado de conservación es bueno.

Se previene que si en dicho término no fuere reclamada, se procederá de acuerdo con los reglamentos.—*E. Victorica,* oficial mayor.

v-6-julio

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una chalana encontrada abandonada á inmediaciones del puente Pueyrredón, de construcción popa cuadrada, pintada por dentro de color chocolate y por fuera rosa y verde, siendo sus dimensiones: eslora 5 mts.—manga 1 m 35 cts. —puntal 0, 35 cts., no tiene nombre y su estado de conservación es malo.—Se previene, que si en el término acordado no se presentasen á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Enrique Victorica.* v-2-de-julio.

Por el presente se cita llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una ancla encontrada en jurisdicción de la subprefectura del puerto de San Nicolás, cuyo peso aproximado es de ochocientos á novecientos kilos y con diez metros de cabo de alambre de dos pulgadas de espesor. Se previene que si en el término indicado no se presentare el interesado, se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos en vigencia.—Buenos Aires, Mayo 17 de 1906.—*Enrique Victorica,* Oficial Mayor.

v-26-junio.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras de Salubridad.

LICITACIONES

Se llama á licitación para construir las obras de saneamiento en la Escuela Nacional de Agricultura y Ganadería de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero Jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en la ciudad de Córdoba.

Las propuestas se psesentarán en la Secretaría de la Dirección, en esta capital, calle Rivadavia 1255, antes de las 2 p. m. del día 26 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección en Córdoba, hasta el día 21 del mismo mes, debiendo acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Córdoba, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 26 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 15 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario.

v-26-julio.

Se llama nuevamente á licitación para construir las obras de saneamiento en el edificio del Colegio Nacional de la ciudad de Rosario, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, en esta capital, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m. y en el juzgado nacional de sección de las ciudades de Santa Fe y Rosario.

Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección. en esta capital, calle Rivadavia 1255 antes de las 2 p. m. del día 20 de julio próximo ó en el Juzgado Nacional de Sección de las ciudades de Santa Fe y de Rosario, hasta el día 16 del mismo mes, en los formularios que se facilitarán á los interesados que lo soliciten, debiendo acompañarse á cada propuesta un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en las ciudades de Santa Fe ó de Rosario á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta capital el día 20 de julio próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que conourran al acto. Bunos Aires, junio 7 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-20-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Córdoba, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a.m. á 5 p.m. y en el juzgado de sección en Córdoba. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p.m. del día 23 de julio próximo, ó en el juzgado de sección en Córdoba, hasta el día 19 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregarán, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tan-

to por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe de dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5% de interés y 1% de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañar á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo, en Córdoba, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 23 de julio próximo á las 3 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto. Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, secretario. v-23-julio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Salta, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero Jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p m. y en el juzgado de sección en Salta. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la Dirección (Rivadavia 1255) antes de las 3 p. m. del día 24 de julio próximo ó en el juzgado de sección de Salta, hasta el día 20 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregara, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el impote del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interes y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal. No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja, y de un peso por cada una de las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina, ó en la sucursal del mismo en Salta, á la orden del Señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 3 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad de la Nación, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 13 de 1906.—Federico C. Stavelius, Secretario. v-24-de julio.

Se llama á licitación para el suministro de 37.800 metros lineales de cañería de hierro galvanizado y los accesorios correspondientes, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas de materiales que los interesados pueden obtener en la Inspección General de Explotación, Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 7 de agosto próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-7-agosto.

Se llama á licitación para el suministro de doce mil kilogramos de aceite de chancho compuesto (blended), de Abbey Mills, marca Hunns y Cía.; dos mil quinientos kilogramos de aceite de chancho refinado, puro, (Winter pressed), marca Hunns y Cía.; siete mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 1 para cilindros, marca Hunns y Cía.; dos mil kilogramos de aceite mineral obscuro nº 2, especial para altas temperaturas, marca Hunns y Cía. En los almacenes del establecimiento Recoleta, Avenida Alvear, 979, se proporcionará á los interesados muestras del material, y copia del pliego de condiciones á que se sujetará la entrega.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 23 de julio próximo á las 2 p. m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario v-23-julio.

Se llama á licitación para efectuar los trabajos de pintura de la maquinaria de las bombas elevadoras nº 2 (antiguas) y de las bombas impelentes nº 1 (antiguas) en el establecimiento Recoleta, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación, los días hábiles de 11 á 5 p.m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el 6 de julio próximo á las 2 p.m, en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 4 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, secretario. v-6-julio.

Se llama á licitación para construir las siguientes obras para proveer á la ciudad de Mendoza con agua del Río Blanco: 1º colocación de la cañería que forma el conducto principal desde el kilómetro 24 del Ferrocarril Trasandino, hasta el depósito en el Alto de Godoy incluyendo el ramal de la misma cañería a los filtros existentes: 2º colocación de la cañería maestra desde el depósito, y la de distribución en la ciudad: 3º colocación de las válvulas y accesorios correspondientes á toda esa cañería, y construcción de las cámaras.

Los interesados pueden consultar los planos presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe, de 12 á 5 p. m. en la capital de la república, calle Rivadavia 1255, y en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 30 de julio próximo en el Juzgado Nacional de Sección en Mendoza, ó antes de las 2 p. m. del día 4 de agosto próximo en la secretaría de la dirección, en Buenos Aires, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento, sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de Obras de Salubridad de la Nación por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y camo garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al cinco por ciento del importe de la propuesta en dinero efectivo y en títulos de deuda poblica nacional, según lo resuelva la dirección.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 4 de agosto próximo á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 23 de 1906.—*Federico C. Stavelius.* secretario. v-4-agosto.

Debiendo iniciarse las obras para proveer con agua del Río Blanco á la ciudad de Mendoza, se llama á licitación para construir el depósito de distribución de 12.000 metros cúbicos de capacidad, en el alto de Godoy y la colocación de la cañería, válvulas y accesorios que se detallan en la hoja nº 61 de los planos respectivos.

Los interesados pueden consultar los planos, presupuestos y pliegos de condiciones en la oficina del ingeniero jefe de 12 á 5 p. m. en esta capital, calle Rivadavia 1255, y en el juzgado nacional de sección, en Mendoza.

Se recibirán propuestas hasta el día 14 de julio próximo en el juzgado nacional de sección en Mendoza ó antes de las 2 p. m. del día 19 de julio, en la secretaría de la dirección en esta capital, calle Rivadavia 1255.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se les entregará, ofreciendo en la una ejecutar las obras por un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

Deberá acompañarse á cada propuesta un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por las siguientes, y un certificado de depósito hecho en dinero efectivo en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en Mendoza, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad de la Nación, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. En caso de aceptarse alguna propuesta, y como garantía del contrato, dicho depósito se substituirá por otro equivalente al 5 % de la propuesta en dinero efectivo ó en títulos de deuda pública nacional, según lo resuelva la Dirección.

La apertura de las propuestas tedrá lugar en esta capital, el día 19 de julio á las 2 p. m., en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 8 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario. v-19-julio.

Se llama á licitación para el suministro de (900.000) novecientos mil kilogramos de alúmino ferric, de acuerdo en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Inspección General de Explotación (Rivadavia 1255) todos los días hábiles de 11 a. m. á 5. p. m.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 21 de junio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de las obras de salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, mayo 2 de 1906.—*Federico C. Stavelius* Secretario v-21-de Junio.

Se llama á licitación para construir un edificio destinado á casa de administración en la ciudad de Paraná, de acuerdo con los planos, presupuesto y pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la oficina del ingeniero jefe, calle Rivadavia 1255, los días hábiles de 11 á 5 p m. y en el juzgado de sección en Paraná. Las propuestas se presentarán en la secretaría de la dirección (Rivadavia 1255) antes de las 2 p.m del día 24 de julio próximo, ó en el juzgado de sección de Paraná, hasta el día 18 del mismo mes.

Cada licitante presentará dos propuestas en los formularios que se le entregará, ofreciendo en una ejecutar las obras con determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra ofreciendo hacerlas con un determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre dicho presupuesto, pagadero en títulos de deuda interna de 5 % de interés y 1 % de amortización anuales, por su valor nominal.

No se tomarán en consideración las propuestas que no se presenten en la doble forma que se acaba de indicar.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, el día 24 de julio próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la comisión de obras de salubridad de la nacion, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, junio 11 de 1906.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-24-julio.

Dirección General de Contabilidad

LICITACIONES

Llámase por segunda vez á licitación pública hasta el día 17 de julio próximo á las 3 p.m. para la provisión de piezas de repuesto con destino á tren de dragado. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-17-Julio.

Llámase á licitación pública hasta el día 26 de junio próximo, á las 3 p. m., para la provisión de material rodante con destino al puerto de la capital. Para datos ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.

v-26-junio.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente-F-1928/906. - Ushuaia, abril 27/906 —A S. E. el señor Ministro de Agricultura. — Luis Fique y José Romero, casados, mayores de edad, comerciantes, domiciliados en esta capital de Tierra del Fuego, deseando verificar reconocimientos para explorar minerales de primera categoría, vienen á solicitar permiso para hacerlo en este territorio dentro de los siguientes límites: del vértice del ángulo S. E de la concesión de cateo de don Pedro Godoy, antes de José Romero, partirá una línea de cinco mil metros paralela á la costa hacia el este, por cuatro mil de fondo al norte, según el croquis que acompañamos.—De conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 marzo de 1905, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, nuestro representante en esa don Pedro T. Godoy, hará el depósito que marca la ley en el Banco de la Nación Argentina y tiene facultades para correr con todos los trámites.—El terreno que nos proponemos reconocer está poblado, alambrado y cercado por don José Romero.—Es justicia. —Luis Fique, José Romero. - Presentada esta solicitud hoy catorce de mayo de mil novecientos seis á las cuatro p. m. en un sobre certificado por correo, dirigido al jefe de la oficina de minas y geología y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Gaggia. - El representante del interesado quedó notificado del decreto de 15 de mayo del año ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, mayo 17/906.—Pase á la Dirección de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—P. Ezcurra.—Buenos Aires, mayo 18/906.—Pase al registro gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, mayo 30 1906.—Registrada — M Pasalacqua.—Buenos Aires, mayo 31 1906.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art 25 del código de minería —Fíjese cartel aviso en las puertas de la división, pase á la Inspección y Estadística Minera y notifíquese á los interesados.—E. Hermitte.

Nº 982 v-2-julio.

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUEN

Expediente letra C, nº 625.—Buenos Aires, febrero 13 de 1906. Excmo. señor Ministro de Agricultura: Enrique Cibils, argentino, comerciante, domiciliado Rivadavia 1467, deseando verificar la existencia é importancia de vetas de cuarzo aurífero y minerales de primera categoría, en la sección 33 del territorio del Neuquen, solicita en cateo el área que más abajo especifica.—Partiendo de los ochocientos metros de la confluencia del río Arileo con el Neuquen, (50) cincuenta hectómetros hacia el Sud, siguiendo el curso de dicho río y (40) cuarenta hacia el Oeste.—El terreno no está alambrado ni cercado y pertenece á los señores Guerrico y Ezcurra. Saluda al señor Ministro, Enrique Cibils.—Presentada esta solicitud, hoy catorce de febrero de mil novecientos seis, á las doce y cuarenta y cinco pasado meridiano quedando notificado el interesado del decreto de quince de mayo del año ppdo. Conste, Garrido. —Ministerio de Agricultura, febrero 16 de 1906. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología para que le dé el tramite que corresponde.—Ibarguren.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Pase al registro gráfico.—J. Krause.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906—Señor Jefe: conviene que el interesado presente un croquis donde indicará la precisión del reconocimiento que solicita, con respecto á los ríos citados y á otros puntos notables de alrededor.—J. Passalaqua.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—Notifíqueseal interesado á los efectos del informe que antecede.—J. Krausse.—Buenos Aires, febrero 19 de 1906.—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Evacuando la notificación que antecede, adjunto el croquis.—Buenos Aires, mayo 15/906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, marzo 15 de 1906. Vuelva al registro gráfido y repóngase los sellos.—E. Hermitte.—Buenos Aires, abril 23/906.—Señor Jefe:—El cateo solicitado en este expediente ha sido ubicado en la forma que á continuación se expresa: Al N. una línea E. O. de cuatro mil metros contados hacia el oeste de un punto del río Neuquen que está situado á ochocientos metros aguas abajo de la desembocadura del Arileo. —Al sur una paralela á la anterior á cinco mil metros de distancia y de una longitud de cuatro mil metros contados hacia el oeste á partir de su intersección con el río Neuquen.—Al oeste la línea que une los extremos de las ya citadas. —Al este el río Neuquen. J. J. Pasalaqua. —Buenos Aires, abril 23 de 1906.—Notifíquese al interesado para que dé su conformidad á la ubicación dada en el informe anterior y repónganse los sellos. Juan B. Ambrosetti.—Buenos Aires, abril 24 de 1906—En la fecha se pasó la citación ordenada. E. Maglione.—Contestando la notificación que antecede, manifiesto que estoy conforme con la ubicación dada Mayo 15 de 1906.—Enrique Cibils.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906.—En la fecha el interesado repuso tres sellos de un peso moneda nacional cada uno.—E. Maglione.—Buenos Aires, mayo 15 de 1906. Habiendo manifestado el interesado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la división y notifíquese al interesado y pase á la Inspección y Estadística Minera.—*E. Hermitte.* Nº-944-v-27-junio.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

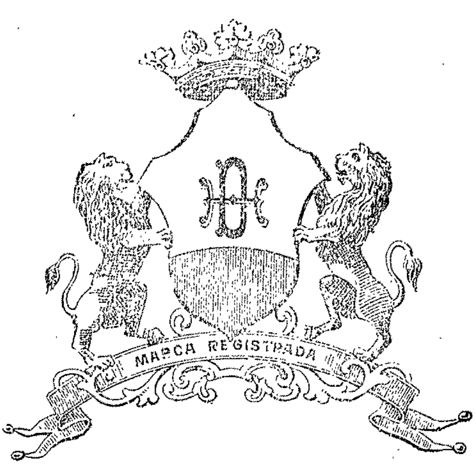
MARCAS SOLICITADAS

Acta nº 18.011



Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68. v-21-junio.

Acta nº 18.038



Junio 18 de 1906.—Dianda Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-junio.

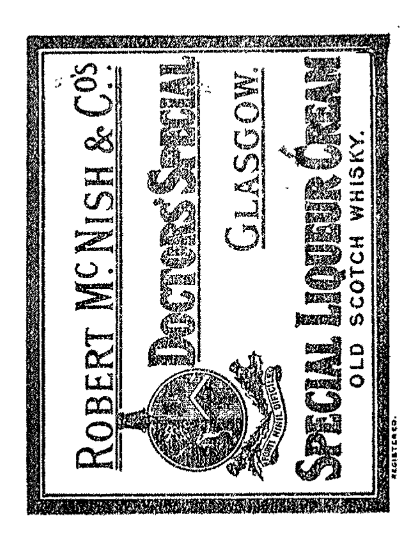
Acta nº 18.042



Junio 19 de 1906.—Société des Produits Ceramiques y Réfractaires de Boulogne sur Mer. —Artículos de las clases 7 al 41.

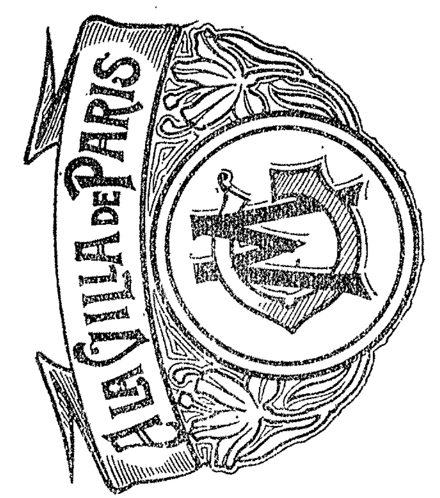
v-26-junio.

Acta nº 18.018



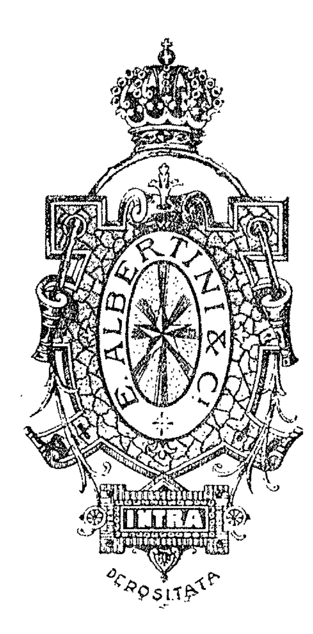
Junio 15 de 1906.—Robert Mc. Nish & Cía. Artículos de la clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.001



Junio 12 de 1906.—Manuel García.—Artículos de las clases 44 á 48. v-21-junio.

Acta nº 17.997



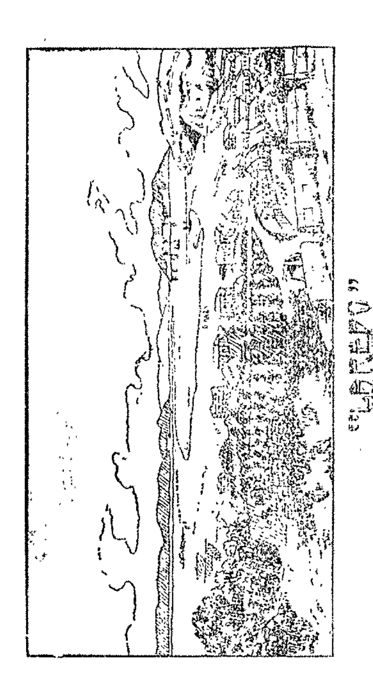
Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50. v-21-junio.

Acta nº 18.029



Junio 16 de 1906.—Jorge Hallet Marshall.—Artículos de las clases 3, 6 á 8, 16 á 20, 22, 23, 30, 31, 32, 35, 36, 39, 42, 75, 78, cajas y tesoros de fierro y acero (80). v-25-junio.

Acta nº 18.040



Junio 18 de 1906.—Pablo Linares López.—Artículos de las clases 61 á 71. v-25-junio.

Acta nº 18.036

«FAVORITA»

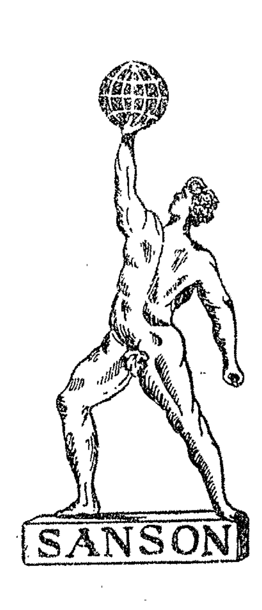
Junio 18 de 1906.—Lombardo y Cía.—Galletitas, clase 65 y 66. v-25-junio.

Acta nº 18.041

«LA COPA»

Junio 18 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-junio.

Acta nº 18.039



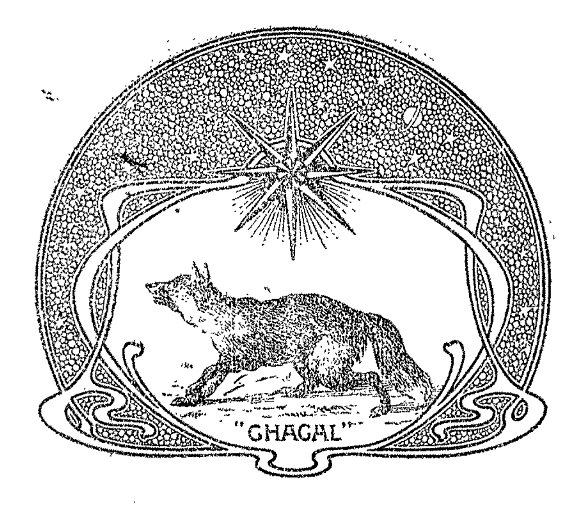
Junio 18 de 1906.—Enrique Mazzini.—Artículos de las clases 8 y 30 á 43. v-25-junio.

Acta nº 18.037



Junio 18 de 1906.—Barbagelata y Semeria.—Artículos de las clases 48, 49 y 50. v-25-junio.

Acta nº 18.015



Junio 15 de 1906.—A. Crenovich y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.034



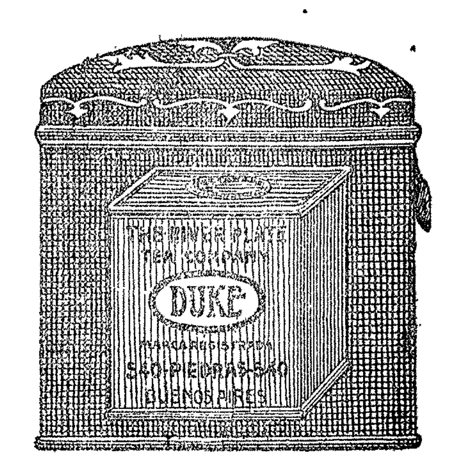
Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

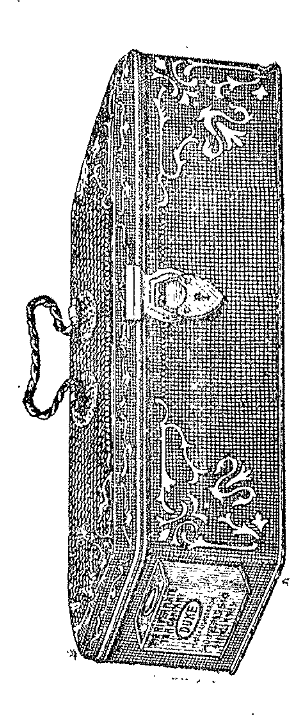
Acta nº 18.021



Junio 5 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 17.219





Febrero 10 de 1906.—Anastasio Anutio.—Artículos de las clases 58, 62 á 67 y 70 (envase) (substituída). v-23-junio.

Acta nº 18.016



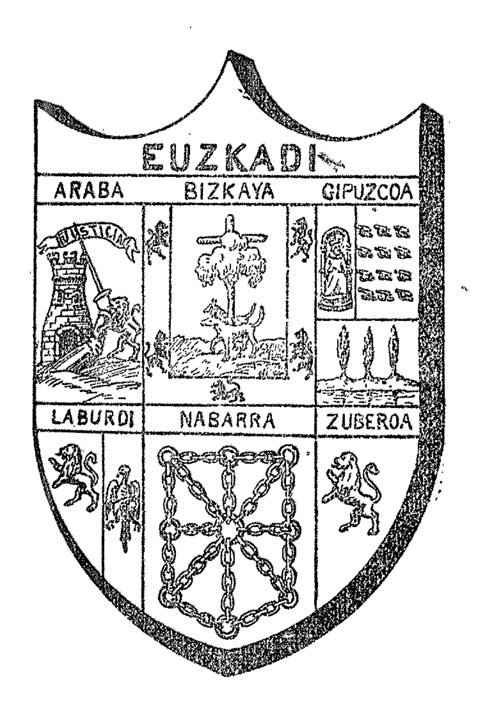
Junio 15 de 1906.—Winsor & Newton Limited.—Artículos de las clases 15, 33, 34, 41, 42, 43, 72, 73, 74, 75 y 77. v-23-junio.

Acta nº 18.017



Junio 15 de 1906.—George Adams & Sons Limited.—Artículos de las clases 8, 31 y 32. v-23-junio.

Acta nº. 17.895.



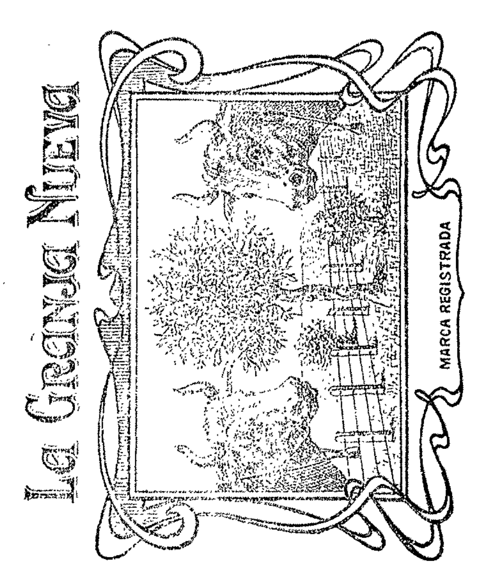
Mayo 29 de 1906.—Crescencio E. Echevarría y Hno.—Artículos de las clases 1 á 79 y leche y sus derivados, 80 (modificada).
v 21-junio.

Acta nº 18.014



Junio 13 de 1906.—Salustiano Gómez.—Aceites, clase 64.
v-21-junio.

Acta nº 18 000



Junio 12 de 1906.—José A. Nuñez.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
v-21-junio.

Acta nº 17.814





Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada).
v-21-junio.

Acta nº 17.985



Junio 11 de 1906.—Bergallo, Calzada y Cía.—Tabacos, cigarros y cigarrillos, clase 59.
V-21 de junio.

Acta nº 18.008

«ACACIA»

Junio 13 de 1906.—Compañía Introductora de Buenos Aires (Sd. Aa).—Artículos de las lases 1 á 79.
v-21-junio.

Acta nº 18.005

«PARAYSO»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1.
v-21-junio.

Acta nº. 18.006.

«PLANETA»

Junio 12 de 1906.—Juan Barbará (hijo).—Artículos de la clase 1.
v-21-junio.

Acta nº 17.996



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros clase 50.
v-21-junio.

Acta nº 17.811





Mayo 16 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada).
v-21-junio.

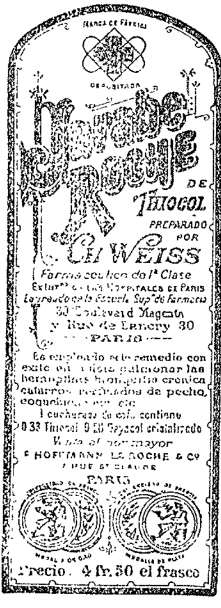
Acta nº 17.995

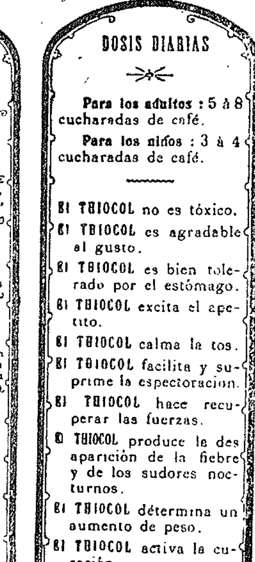


Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Artículos de las clases 1 á 79.
v-21-junio

Acta nº 17.815











Mayo 17 de 1906.—F. Hoffmann, La Roche y Cía.—Artículos de las clases 11, 14 y 79 (modificada).
v-21-junio.

Acta nº 17.494



Marzo 30 de 1906.—Maucci, Restelli y Cía.—Artículos de las clases 72 y 77 (substituida).
v-21-junio.

Acta nº 18.012

Gilka

Junio 13 de 1906.—José A. Gilka.—Artículos de la clase 68.
v-21-junio.

Acta nº 17.837

«ORANGININE»

Mayo 21 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (substituída)
v-21-junio.

Acta nº 17.994

«EL SIGLO XX»

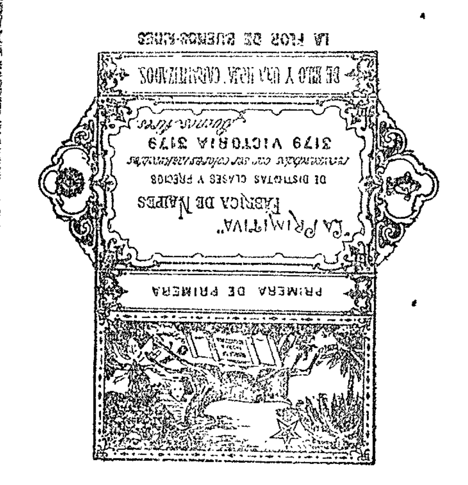
Junio 12 de 1906.—García y Regueira.—Artículos de la clase 59.
v-21-junio.

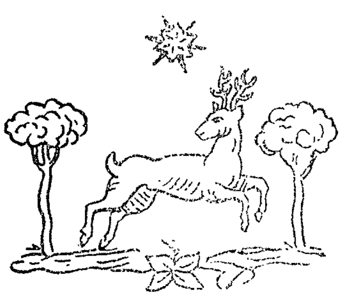
Acta nº 18.013

«GRAÇA»

Junio 13 de 1906.—Manoel de Macedo.—Yerba mate, clase 67.
v-21-junio.

Acta nº 18.003





Junio 12 de 1906.—Carlos G. Balcarce.—Naipes, clase 60.
v-21-junio.

Acta nº 18.004



Junio 12 de 1906.—León Duran.—Tabacos cigarros y cigarrillos, clase 59.
v-21-junio.

Acta nº. 17.961.

BOLIVAR

Junio 7 de 1906.—Luis Dufaur.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).
V-21 de junio.

Acta nº 18.030



AVIS ESSENTIEL.

Pour affirmer une fois de plus les effets salutaires du **Bitter Secrestat** et mettre les consommateurs en garde contre les nombreuses imitations et contrefaçons auxquelles il est en butte, je crois devoir reproduire les documents suivants. H. S.

« Les propriétés fébrifuges du **Bitter Secrestat**, sont la conséquence » des principes amers de premier choix qu'il contient. Aussi cette boisson, » dont la composition m'est parfaitement connue, est-elle d'une très grande » efficacité comme préservatif des fièvres intermittentes, soit simples, soit » pernicieuses, et entre autres du **cholera**.

» Dr SERMOND,

» *Chirurgien en chef honoraire de l'hôpital Saint-André* » *de Bordeaux, ex-Président de la Société impériale* » *de Médecine de la même ville.*

» Vu pour légalisation de la signature du Dr Sermond.

» A Bordeaux, le 6 novembre 1868.

» *Le Maire*, Émile TROYE, *adj*t. »

EXTRAIT

DES TRAVAUX SCIENTIFIQUES DE Mr JULES LÉON

« Après de nombreuses analyses » faites comparativement chez divers fabricants de Bordeaux et » d'autres villes, j'ai reconnu que » le **Bitter Secrestat**, contrairement aux imitations de ce produit, ne renferme aucune substance nuisible ou dangereuse, et » que, seul entre tous, il offre aux » consommateurs une entière sécurité et une efficacité parfaite dans » son usage. »

CERTIFICAT

Je soussigné, JULES LÉON, pharmacien de 1re classe ex-pharmacien en chef des hôpitaux de Paris, lauréat de l'Ecole Spéciale de Paris, chimiste expert assermenté, inspecteur des établissements insalubres et dangereux, professeur de botanique et de chimie, déclare et certifie, d'après la moyenne de plusieurs analyses comparatives, que le **Bitter Secrestat**, est le seul préparé d'après la *vraie formule*.

En foi de quoi, sur réquisition de qui de droit, j'ai délivré et signé le présent certificat.

Jules LÉON,
Pharmacien-Chimiste.

Vu pour la légalisation de la signature Jules Léon.

A Bordeaux, le 6 novembre 1868

Le Maire, Émile TROYE, *adj*t.

Junio 16 de 1906.—J. H. Secrestat Ainé.—Bitter, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.026

«SIN RIVAL»

Junio 15 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59.

v-23 junio.

Acta nº 18.023

«PAXTO»

Junio 15 de 1906.—The R. Paxton Co.—Artículos de las clases 1 á 79.

v-23 junio.

Acta nº 18.031

«KEROSELINA»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clases 1 á 79 y lechería (80).

v-23 junio.

Acta nº 18.032

«CARDINAL SHIP»

Junio 16 de 1906.—Sociedad Cooperativa Nacional de Consumos Limitada.—Artículos de las clase 1 á 79 y lechería (80)

v-23 junio.

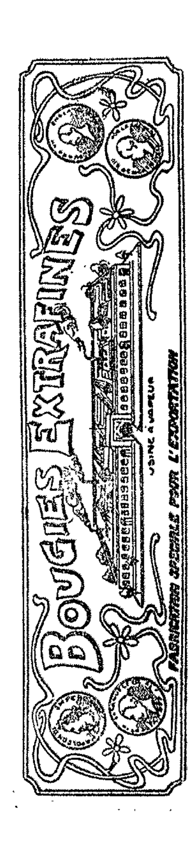
Acta nº 18.025



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68.

v-23 junio.

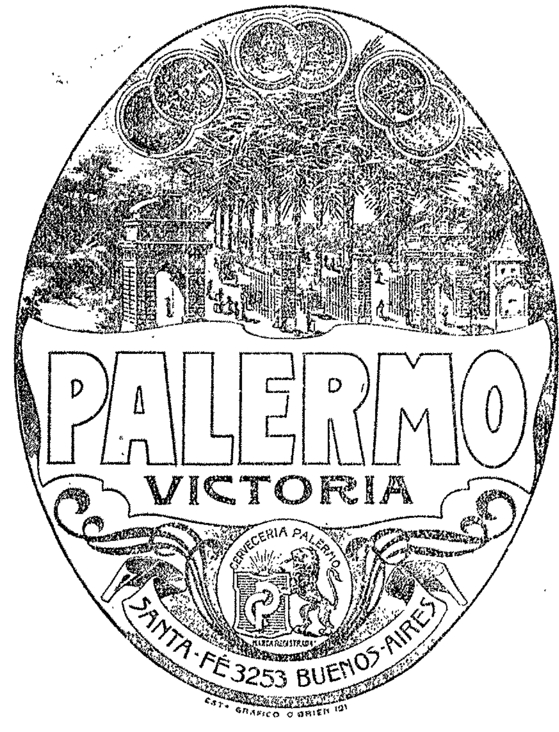
Acta nº 18.028



Junio 16 de 1906.—Inocencio de la Puente y Cía.—Artículos de la clase 12.

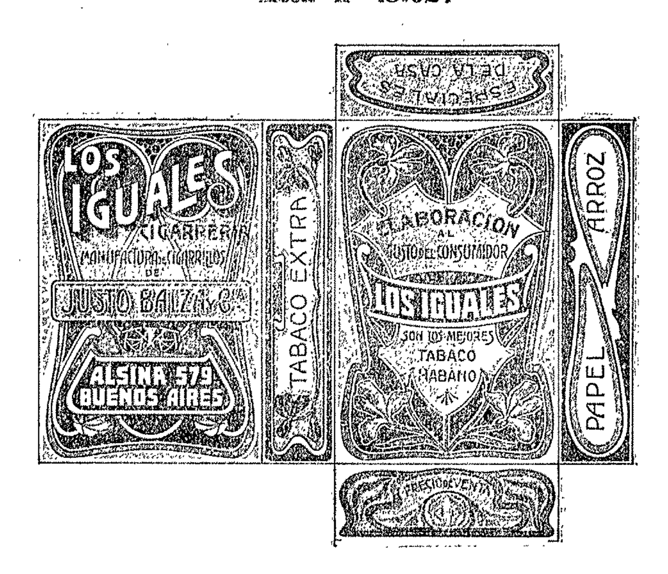
v-23-junio.

Acta nº 18.022



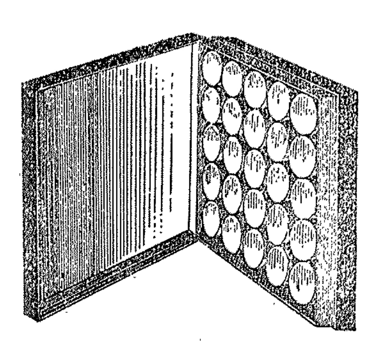
Junio 15 de 1906.—Sociedad Anónima Cervecería Palermo.—Cerveza, clase 68. v-23-junio.

Acta nº 18.027



Junio 15 de 1906.—Justo Balza y Cía.—Artículos de la clase 59. v-23-junio.

Acta nº 18.033



Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.019



Junio 15 de 1906.—Lipton Limited.—Artículos de la clase 67. v-23-junio.

Acta nº 18.024



Junio 15 de 1906.—Alberto Muller.—Artículos de la clase 68. v-23 junio.

Acta nº 18.035





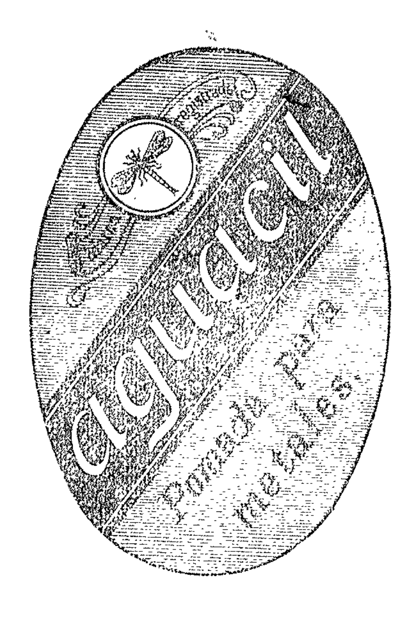
Junio 16 de 1906.—Kropp, Hueck y Cía.—Artículos de las clases 1 á 79. v-23-junio.

Acta nº 18.002

«BECK LAMPE»

Junio 12 de 1906.—Adolfo Mantels y Cía.—Lámparas de arco y carbones para las mismas, claess 20 y 39. v-21-junio.

Acta nº 18.020



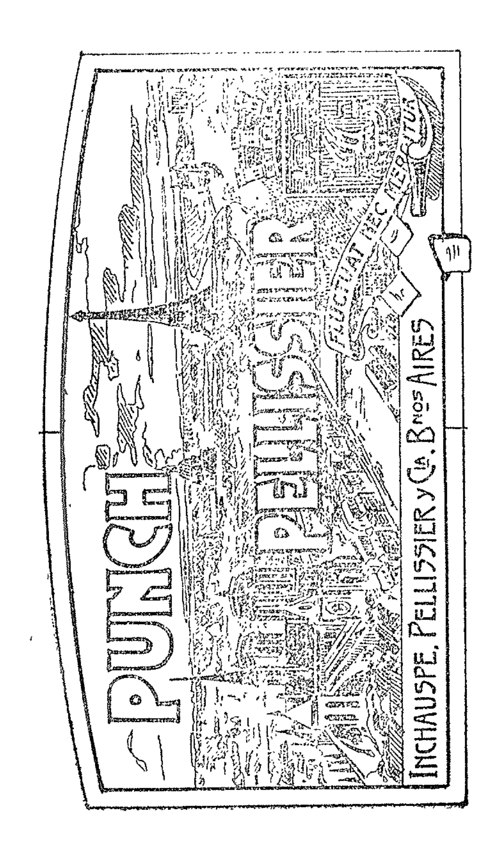
Junio 15 de 1906.—Vda. de Dresco y Cía.—Pomadas para metales, clases 14 y 32.
v 23-junio.

Acta nº 17.999

«Los Tres Hermanos»

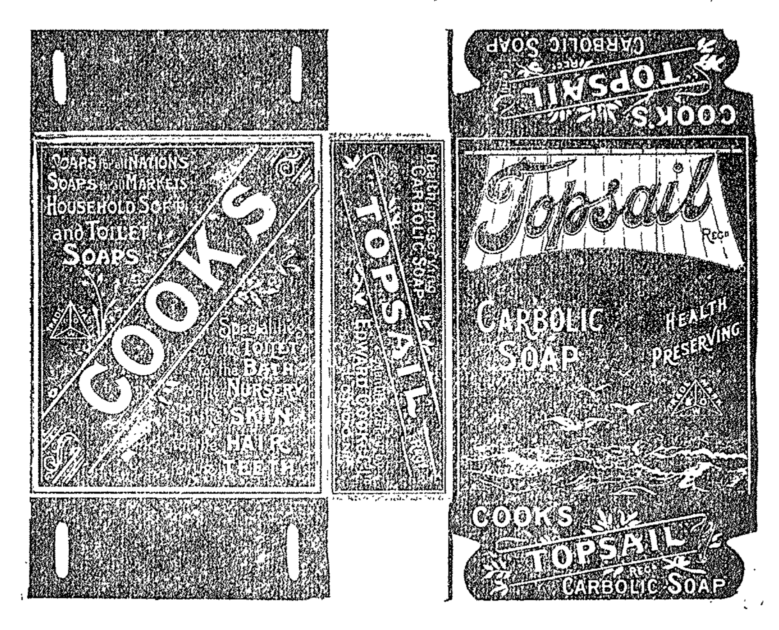
Junio 12 de 1906.—Francisco A. Parodi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-21-junio.

Acta nº 17.781



Mayo 15 de 1906.—Inchauspe, Pellissier y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69 (modificada). v-21-junio

Acta nº 17.993



"TOPSAIL" EDWARD COOK & CO. LTD.

PRESERVES THE HEALTH.



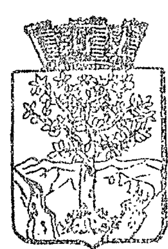
PREVENTION IS BETTER THAN CURE.

Keep your Homes clean,
and you will keep them healthy.

COOK'S "TOPSAIL" CARBOLIC SOAP
AS USED IN THE LONDON HOSPITALS.
AND SUPPLIED TO HIS MAJESTY'S GOVERNMENT.
Purifies the air and preserves the health.
EDWARD COOK & CO., LTD.,
THE SOAP SPECIALISTS. LONDON

Junio 12 de 1906.—Edward Cook & Co Ltd. Artículos de las clases 14, 58 y 79.
v-21-junio.

Acta nº 18.009



MALLARE

Junio 13 de 1906.—Ernesto Bresciano.—Artículos de las clases 62 á 70. v-21-junio.

Acta nº 18.010

«LOS CRUZADOS»

Junio 13 de 1906.—José F. Badaracco y Cía.—Artículos de la clase 59. v-21-junio.

Acta nº 17.998



Junio 12 de 1906.—José Soulá.—Sombreros, clase 50
v-21-junio.

Acta nº 18.044



Junio 19 de 1906.—Víctor Chiabrando y José Vallina.—Pinturas, clases 33 y 73.
v-26-junio.

Acta nº 18.045



Junio 19 de 1905.—Fernando Chissotti.—Coñac, clase 68. v-26-junio.

José Antonio Velar
Comisario.
José Ignacio Maraspin
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional